

Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O

Quito, 15 de diciembre de 2025

**Asunto:** Aportes a la propuesta de Plan Regulatorio Institucional ARCOTEL 2026

Señora Ingeniera

Sandra Elizabeth Jaramillo R.

**Coordinadora Técnica de Regulación**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

En su Despacho

De mi consideración: En relación con la propuesta del Plan Regulatorio Institucional (PRI) 2026 de la ARCOTEL, y dentro del plazo previsto, CNT EP se permite remitir las siguientes consideraciones.

En el marco de los procesos de planificación regulatoria desarrollados en años anteriores, CNT EP, junto con otros actores del sector, presentó aportes de carácter técnico orientados a fortalecer dicho instrumento. En ese sentido, y con el propósito de contribuir de manera constructiva al desarrollo del sector de las telecomunicaciones, se solicita respetuosamente que las observaciones detalladas en el Anexo (formato Excel) sean consideradas en el análisis correspondiente por parte de su Autoridad.

La propuesta del Plan cita en total once (11) proyectos normativos que la ARCOTEL tiene previsto tratar durante el año 2026, el cual, según el documento socializado, se habría justificado en base a una enunciación básica de ideas descritas bajo la denominación de “Problema Sectorial”.

Al respecto, es importante enfatizar, que un Plan Regulatorio Institucional constituye una oportunidad estratégica fundamental para fortalecer la efectividad, coherencia y transparencia del marco regulatorio del sector de telecomunicaciones en el país y garantizar su alineación con las necesidades reales del sector y las prioridades de la política pública. Por tanto, resulta esencial que este proceso se base en un diseño sistemático, estructural y oportuno que permita dirigir eficazmente los objetivos regulatorios hacia el cumplimiento de metas específicas y medibles.

Por lo que, la génesis de un Plan Regulatorio Institucional debe sustentarse en un diagnóstico integral del sector de telecomunicaciones, realizado a partir de un análisis detallado de indicadores cuantitativos y cualitativos, identificando de manera estructural las principales problemáticas, necesidades, desafíos y oportunidades que enfrentan los distintos actores del sector, incluidos los prestadores de servicios de telecomunicaciones. El levantamiento de este diagnóstico debe ser un proceso participativo, en el cual se socialicen los hallazgos preliminares y se reciban aportes de los grupos de interés relevantes, y como resultado de este diagnóstico, se construya un Plan Institucional priorizado, no al revés.

En este contexto, resulta preocupante que el PRI 2026 propuesto por ARCOTEL, de

Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O

Quito, 15 de diciembre de 2025

manera limitada, se reduce únicamente a un listado de normativas que se han planteado sin especificar para cada una de ellas la vinculación con los objetivos de la Política Pública de Telecomunicaciones, lineamientos en relación a la Transformación Digital o la armonía con otras normas, políticas o planes que rigen en el sector de telecomunicaciones y que establecen principios de mejora regulatoria.

Así, un Plan Regulatorio Institucional limitado en su alcance y profundidad, representa riesgos para el sector, al carecer de bases sólidas, objetivos claros y mecanismos de evaluación, generando una falta de certidumbre. Como ya se mencionó, uno de los principales riesgos es la falta de alineación con las necesidades reales del sector y los principios de política pública, que, sin un diagnóstico detallado que identifique problemas sectoriales puntuales, tendencias globales y oportunidades locales, el plan carecerá de la capacidad para abordar los desafíos más apremiantes de manera efectiva.

Además, es importante reiterar que, la Política Pública de Telecomunicaciones 2023-2025 (MINTEL), detectó como un problema relevante la *omisión de estudios de impacto regulatorio como requisito indispensable del proceso de formación de normativa; así como de una evaluación continua de su aplicación y de mejoras en beneficio del sector*; por lo que, identificó la necesidad de *mejorar la calidad regulatoria, eliminando ineficiencias e impactos negativos en el sector*, y estableció como lineamiento puntual dirigido específicamente a la ARCOTEL, que establezca *procedimientos para el análisis de impacto regulatorio ex ante que contemple los aspectos técnicos y económicos, como parte de la emisión de la normativa del sector; y, ex post para la evaluación y determinación de oportunidades de mejora regulatoria continua*. Debido a la alta relevancia, el problema fue calificado por el Ministerio Rector con el carácter más alto de priorización como “**muy importante**”.

Adicionalmente, la Política Pública de Telecomunicaciones 2023-2025 identificó diversas problemáticas estructurales del sector, entre ellas la necesidad de revisar y simplificar marcos regulatorios desactualizados, la emisión inoportuna y excesiva de normativa, la existencia de cargas regulatorias inequitativas en un entorno convergente, la falta de condiciones normativas para la adopción de nuevas tecnologías, la pertinencia de requerimientos de información, procesos extensos para la definición de nuevos servicios y el otorgamiento de títulos habilitantes, demoras administrativas y desalineaciones normativas entre GAD y entidades del Ejecutivo; lo que limita la eficiencia regulatoria y el desarrollo del sector.

Por lo que, resulta indispensable que, antes de proponer nuevas iniciativas regulatorias, se realice una evaluación integral de su ejecución y resultados, enfocada en particular en los problemas detectados inicialmente, el cumplimiento del lineamiento dirigido específicamente a la ARCOTEL y su contribución a la mejora regulatoria. Esta evaluación resulta clave frente a problemáticas persistentes, siendo la correcta implementación de los Análisis de Impacto Regulatorio una condición fundamental para

Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O

Quito, 15 de diciembre de 2025

una mejora regulatoria efectiva y sostenible del sector.

Cabe resaltar también que, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No 307 de 26 de junio de 2024 que declara a la Mejora Regulatoria como Política Nacional y, al Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0079-A que emite la “Normativa para la Aplicación de la Política de Estado de la Mejora Regulatoria”; con fines de garantizar una adecuada gestión regulatoria, mejorar la calidad de regulaciones, fortalecer las capacidades institucionales, asegurar la seguridad jurídica, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y democratizar la toma de decisiones, resulta fundamental que, para cada normativa a tratar, el Regulador presente un Análisis de Impacto Regulatorio – AIR que justifique su tratamiento; aspectos que hemos mencionado en reiteradas ocasiones, pero en su mayoría no han sido acogidos.

Dicho lo anterior, el PRI 2026 debe trascender la presentación de un simple listado de normativas propuestas y articularse como un documento estratégico robusto que detalle, para cada iniciativa, su armonía y vinculación específica con los objetivos de las normas, políticas y planes aplicables para el sector, lo que garantizará la coherencia regulatoria y permitirá que las iniciativas propuestas contribuyan de manera efectiva al fortalecimiento de la industria.

A su vez, el PRI debe componerse de manera agrupada en pilares estratégicos, de iniciativas nuevas y proyectos regulatorios en curso; estudios; actividades estratégicas continuas; y, otras acciones recurrentes que resulten esenciales para el desarrollo e implementación del plan y contribuyan al fortalecimiento del Regulador, su marco regulatorio y la mejora continua de los servicios de telecomunicaciones.

Por lo expuesto, se recomienda que previo al PRI que ARCOTEL pretende implementar, se elabore un documento estratégico robusto con un horizonte de planificación de al menos dos (2) años, que incluya los siguientes elementos clave:

- 1. Contexto y objetivo:** Un detalle sobre los objetivos del plan, el proceso de su elaboración y los principios que lo guían. Esto incluye una explicación sobre cómo se alinean las iniciativas del instrumento con la política pública y las mejores prácticas de mejora regulatoria.
- 2. Diagnóstico sectorial:** Un análisis exhaustivo del sector, tanto a nivel nacional como internacional, que identifique tendencias, desafíos, oportunidades y problemáticas específicas. Este diagnóstico debe basarse en datos confiables y actualizados, e incluir proyecciones que permitan anticipar escenarios futuros.
- 3. Enfoque estratégico:** Definición de pilares estratégicos que orienten el desarrollo del plan. Estos pilares pueden por ejemplo incluir áreas como competencia y mercados, innovación, mejora regulatoria, bienestar de los usuarios, fortalecimiento institucional, entre otros; los mismos que deberán estar respaldados por un análisis riguroso que justifique su inclusión y priorización.

Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O

Quito, 15 de diciembre de 2025

4. **Iniciativas regulatorias:** Una descripción detallada de los temas y propuestas normativas, que incluya el problema identificado, el objetivo de la gestión y regulación, las metas medibles a alcanzar y delimitadas en el tiempo, los indicadores de seguimiento y los plazos indicativos.
5. **Análisis de Impacto Regulatorio (AIR):** La elaboración de un AIR para cada propuesta normativa es indispensable. Este análisis debe evaluar rigurosamente los costos, beneficios y efectos potenciales de la regulación, considerar alternativas no regulatorias y garantizar que las medidas propuestas sean proporcionales, efectivas y que respondan a las necesidades reales del sector, evitando generar cargas innecesarias o efectos adversos.
6. **Plazos y cronograma:** Un cronograma detallado que establezca los tiempos previstos para la ejecución de cada iniciativa o actividad, acompañado de metas específicas y medibles que permitan evaluar su progreso y resultados, permitiendo una planificación adecuada y un seguimiento transparente. Este cronograma debe ser complementado con un mecanismo de seguimiento y evaluación que garantice la rendición de cuentas y la posibilidad de realizar ajustes durante la implementación del plan.
7. **Participación y consulta:** La inclusión de mecanismos de consulta y audiencias públicas, mesas de trabajo y retroalimentación, con un compromiso explícito de responder documentadamente la consideración sobre los comentarios recibidos.
8. **Instrumentos de evaluación:** La definición de indicadores claros y mecanismos para evaluar el impacto y cumplimiento del plan, asegurando que se puedan realizar ajustes oportunos en caso necesario.

En resumen, no se vislumbra que los proyectos regulatorios incluidos en la propuesta del PRI de ARCOTEL para el año 2026, hayan sido emanados como fruto de un diagnóstico profundo del sector y cumplimiento de política pública. Por lo que, el enfoque que proponemos considerar, no solo permitirá una mejor alineación con las necesidades del sector, sino que también garantizará que el plan sea proactivo y adaptable a un entorno en constante evolución.

Adicionalmente, consideramos importante mencionar los siguientes temas que de seguro también contribuirán de manera efectiva a la construcción sólida del PRI 2026:

### 1. Sobreregulación (excesiva carga regulatoria)

La sobreregulación en el sector de telecomunicaciones representa un desafío significativo, ya que puede generar barreras innecesarias que afecten las condiciones de competencia en el mercado, no solo reduciendo las opciones para los usuarios, sino también inhibiendo el dinamismo del sector y la diversidad de servicios disponibles.

Además, una regulación excesiva puede desincentivar a los operadores a realizar inversiones en infraestructura, lo que resulta esencial para cerrar la brecha digital y

Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O

Quito, 15 de diciembre de 2025

garantizar el acceso equitativo a servicios modernos y de calidad en todo el país. Los costos adicionales y la complejidad asociada a normativas desactualizadas o redundantes pueden desviar recursos que, de otra manera, estarían destinados a la expansión de redes y la implementación de tecnologías avanzadas.

Es crucial adoptar un enfoque regulatorio más flexible que permita a los operadores adaptarse rápidamente a las innovaciones tecnológicas, lo que fomentaría no solo la mejora continua en los servicios, sino también una experiencia más satisfactoria para los usuarios, al tiempo que promovería la incorporación de tecnologías de última generación. Por ende, la flexibilidad regulatoria debe ser vista como un pilar estratégico para mantener la competitividad y la relevancia del sector en un entorno tecnológico en constante evolución.

Por lo que, resulta plausible la propuesta de incluir en el PRI 2026 una reforma para la simplificación de reportes y procesos regulatorios, al ser un elemento clave para incrementar la eficiencia operativa de los operadores, pues al reducir las cargas administrativas y operativas, se eliminan obstáculos que ralentizan la implementación de mejoras en infraestructura y servicios. Este enfoque permitirá una respuesta más ágil a las necesidades del mercado, contribuyendo a una conectividad más inclusiva y robusta.

En este sentido, particularmente en el caso de servicios en decadencia como el Audio y Video por Suscripción (AVS) y la Telefonía Fija, se recomienda la implementación prioritaria de medidas específicas de simplificación regulatoria, al ser servicios que, cuyo uso y relevancia han disminuido significativamente frente a alternativas tecnológicas más avanzadas, requieren un enfoque diferenciado que reduzca la carga regulatoria. Esto no solo permitirá a los operadores concentrar esfuerzos en áreas de mayor impacto, sino que también contribuirá a un uso más eficiente de los recursos regulatorios y empresariales.

Dicho lo anterior, se sugiere que ARCOTEL adopte un enfoque basado en principios de regulación inteligente y eficiente, orientado a evitar cargas innecesarias y a priorizar la simplificación normativa. Un primer paso podría ser la creación de un marco que evalúe de manera constante y estructurada la vigencia, relevancia y aplicabilidad de las normativas existentes, asegurando que estas se alineen con las necesidades actuales del sector y del mercado.

Finalmente, resulta indispensable fomentar un diálogo constante y colaborativo entre el regulador y los actores del sector, asegurando que las normativas reflejen tanto las prioridades públicas como las realidades del mercado. Este enfoque participativo no solo fortalecerá la legitimidad de las regulaciones, sino que también garantizará su capacidad para impulsar un desarrollo sostenible, equilibrado y enfocado en el beneficio del país.

## 2. Armonización con las políticas públicas modernas y normativa secundaria

Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O

Quito, 15 de diciembre de 2025

La armonización del PRI con las políticas públicas y lineamientos en materia de telecomunicaciones, transformación digital y mejora regulatoria es un pilar esencial para garantizar que las regulaciones del sector respondan a los objetivos estratégicos del país en conectividad, tecnología y desarrollo digital, más aún, considerando que mientras hay políticas públicas próximas a fenercer en 2025, también nace un nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 que dedica estrategias y metas para impulsar la expansión de redes de telecomunicaciones. Esta alineación permitirá que las acciones regulatorias sean coherentes, efectivas y contribuyan al cumplimiento de las metas planteadas, potenciando tanto la inclusión digital como el desarrollo económico sostenible.

Por lo que, asegurar que el PRI 2026 esté estrechamente alineado con las vigentes y próximas políticas públicas en telecomunicaciones, será fundamental para evitar contradicciones y garantizar que las regulaciones del sector se orienten hacia metas comunes que fortalezcan la conectividad, la expansión de infraestructuras y la accesibilidad de servicios. Una normativa alineada con la política pública fomenta un marco predecible que incentiva la inversión y permite a los operadores planificar a largo plazo, contribuyendo directamente al cierre de la brecha digital.

En este contexto, se propone que el PRI 2026 no solo incorpore una alineación estratégica con las políticas y lineamientos en telecomunicaciones, transformación digital y mejora regulatoria, sino que también contemple y promueva medidas modernas como sandboxes regulatorios, virtualización de servicios y evaluaciones dinámicas de normativas existentes.

### 3. Seguridad jurídica y predictibilidad regulatoria

La seguridad jurídica y la predictibilidad regulatoria son pilares esenciales para el desarrollo sostenible del sector de las telecomunicaciones. La ausencia de certeza en la emisión de normativas, especialmente aquellas con alto impacto en la industria, genera un entorno de incertidumbre que inhibe la inversión, obstaculiza la planificación estratégica de los operadores y limita la optimización de recursos.

Un marco normativo claro, estable y coherente es indispensable para generar confianza en el sector, la estabilidad regulatoria minimiza riesgos asociados con cambios intempestivos o inconsistentes, creando un entorno que fomenta el desarrollo de infraestructura, la mejora continua de los servicios y la innovación tecnológica. Los operadores en telecomunicaciones, al realizar inversiones significativas y de largo plazo, requieren de una planificación estratégica sólida, la predictibilidad regulatoria les permite anticipar cambios normativos, adaptarse eficientemente y alinear sus estrategias operativas con las regulaciones vigentes; esto no solo mejora la prestación de servicios, sino que también facilita la expansión de redes y la incorporación de nuevas tecnologías que beneficien a los usuarios finales.

Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O

Quito, 15 de diciembre de 2025

Por el contrario, la incertidumbre regulatoria genera conflictos, retrasos en el despliegue de infraestructura y afecta negativamente el desarrollo del sector. Un marco normativo claro reduce la posibilidad de interpretaciones erróneas y promueve la resolución ágil de problemas, evitando interrupciones en los servicios y contribuyendo a un entorno competitivo, estable y atractivo para nuevas inversiones.

Para garantizar la seguridad jurídica y la predictibilidad regulatoria, el PRI 2026 debe priorizar y reforzar las acciones de publicación anticipada de proyectos normativos, y, fundamentalmente, se cumpla con el tratamiento de las normas dentro de los períodos originalmente aprobados. Se solicita evitar la emisión frecuente de actualizaciones al cronograma que desestabilizan la revisión y los aportes programados por los actores del sector, a más de provocar incertidumbre; asimismo, es crucial garantizar un cumplimiento ordenado de la planificación para evitar la concentración de múltiples normas en los meses finales del año, práctica que conlleva el riesgo de exponer propuestas poco sólidas, incompletas o con definiciones postergadas, pues el objetivo no debe limitarse a cumplir con la meta de emisión anual, sino asegurar que cada normativa sea clara, concisa y ejecutable desde su vigencia.

El cumplimiento ordenado del PRI permitirá a los operadores no solo revisar y aportar comentarios sobre las propuestas antes de su adopción, sino también planificar de manera estratégica y proponer lineamientos claros y duraderos, asegurando que las normativas sean consistentes, alineadas con los objetivos de política pública y reflejen una visión de largo plazo; fomentando así la transparencia y reduciendo incertidumbres.

Asimismo, se deben implementar mecanismos de monitoreo y revisión periódica para evaluar la efectividad y relevancia de las normativas existentes, ajustándolas de manera oportuna para reflejar los avances tecnológicos y las necesidades del mercado; resulta esencial simplificar y digitalizar los procesos regulatorios, reduciendo cargas administrativas y fomentando la adopción de tecnologías que permitan una gestión más eficiente y transparente de las normativas y su cumplimiento. También es necesario promover una coordinación interinstitucional que alinee estrechamente las normativas emitidas por ARCOTEL con las disposiciones legales de otras entidades gubernamentales, evitando contradicciones y generando sinergias regulatorias.

#### 4. Análisis de impacto regulatorio (AIR)

Como se indicó inicialmente de manera general, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 307 de 26 de junio de 2024, que declara a la mejora regulatoria como Política Nacional, y, al Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0079-A que emite la “Normativa para la Aplicación de la Política de Estado de la Mejora Regulatoria”, el AIR representa una herramienta esencial para garantizar una regulación eficiente, efectiva y alineada con los objetivos de desarrollo del sector de telecomunicaciones. Su implementación para cada proyecto normativo es fundamental

**Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O**

**Quito, 15 de diciembre de 2025**

para evaluar y medir, de manera estructurada, los efectos potenciales de las regulaciones propuestas sobre los operadores, los usuarios, el Estado y, en general, sobre los aspectos económicos y sociales de la industria.

En cumplimiento a los instrumentos vigentes que rigen la mejora regulatoria en el país, el Gobierno Nacional ha expresado con claridad su compromiso de fortalecer la calidad regulatoria para promover inversiones, dinamizar la economía y consolidar un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector de telecomunicaciones. Por ello, mediante el Oficio Nro. MPCEIP-SC-2025-0259-O, emitido el 10 de marzo de 2025 por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), establece que ARCOTEL es una entidad obligada al cumplimiento de los lineamientos de calidad regulatoria, lo que incluye la elaboración obligatoria de un AIR como parte del proceso de emisión normativa; lo que implica que, sus propuestas normativas por defecto deban venir acompañadas de su correspondiente AIR ex ante, como un requisito indispensable para asegurar que la regulación se ajuste al cumplimiento de la Política de Estado de la Mejora Regulatoria en el país.

Dicho lo anterior, más allá de un mero cumplimiento de Política de Estado, resulta un acto de responsabilidad regulatoria el concientizar que el AIR permite analizar diversos elementos críticos, como los costos y beneficios económicos y sociales de la regulación, su impacto en la eficiencia operativa, la competitividad del sector y la capacidad de cumplimiento de los actores involucrados, un análisis indispensable para identificar y mitigar los posibles efectos adversos, mientras se maximizan los beneficios para todos los interesados. La elaboración del AIR debe incluir un proceso robusto de recopilación de datos relevantes, consultas públicas y evaluación de riesgos, actividades que no solo promueven la transparencia en el proceso regulatorio, sino que también proporcionan una base sólida para la toma de decisiones informadas por parte del regulador.

Además, el AIR debe considerar aspectos relacionados con la innovación y la evolución tecnológica, evaluando cómo la regulación propuesta puede influir en la adopción de nuevas tecnologías y en la mejora de la conectividad y los servicios. Esto es especialmente importante en un contexto de transformación digital, donde las normativas deben facilitar el desarrollo tecnológico y la inclusión digital.

Por otro lado, la evaluación ex post es igualmente crucial para medir la efectividad y el impacto real de las normativas ya implementadas, lo que permite determinar si se alcanzaron los objetivos iniciales, identificar posibles efectos no previstos y realizar ajustes necesarios para mejorar la regulación existente. Un ejemplo clave sería realizar una evaluación de la simplificación regulatoria en el país, priorizando su alineación con la política nacional de mejora regulatoria, a fin de identificar áreas de mejora y eliminar disposiciones obsoletas o redundantes.

La combinación de ambos enfoques (ex ante y ex post) dentro del AIR, ofrece una visión

**Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O**

**Quito, 15 de diciembre de 2025**

integral del ciclo de vida de las regulaciones. Este modelo integrado permite optimizar el diseño, la implementación y la revisión de las normativas, garantizando que estas no solo respondan a las necesidades actuales del sector, sino que también se mantengan relevantes y efectivas en el tiempo.

En este sentido, en cumplimiento a la Política de Estado y como acto de responsabilidad regulatoria, se recomienda institucionalizar la aplicación del AIR como un requisito obligatorio para todos los proyectos normativos y establecer un programa sistemático de evaluación posterior que analice de manera periódica las regulaciones vigentes. Esto no solo contribuirá a la mejora continua del marco regulatorio, sino que también fortalecerá la confianza de los operadores, promoverá la inversión en el sector y garantizará una regulación adaptativa que fomente la innovación y el desarrollo sostenible.

Finalmente, es crucial que el Regulador desarrolle capacidades internas para llevar a cabo estos análisis, mediante la formación de equipos especializados y el establecimiento de metodologías claras y transparentes. Asimismo, se debe fomentar la colaboración con actores clave del sector para asegurar que el AIR se base en información precisa y en una comprensión integral de las dinámicas del mercado y las necesidades de los usuarios, permitiendo construir un marco regulatorio más sólido, predecible y acorde con los retos y oportunidades de la era digital.

#### **4.1. Costos del desarrollo normativo**

El PRI 2026 debe priorizar un enfoque equilibrado que asegure la implementación de normativas necesarias sin imponer cargas económicas excesivas a los operadores, a fin de mantener la viabilidad financiera de los operadores, estimular la inversión y fortalecer un sector de telecomunicaciones robusto, competitivo e innovador. La regulación debe orientarse hacia el beneficio social y económico, garantizando que los costos asociados al cumplimiento normativo se traduzcan en mejoras tangibles en la calidad, continuidad y acceso a los servicios para los usuarios.

Cuando los costos derivados de nuevas regulaciones son desproporcionados y no generan beneficios equivalentes para la sociedad, se corre el riesgo de que la normativa falle en su propósito. El análisis costo-beneficio debe ser una herramienta clave en el diseño de cualquier marco normativo, asegurando que el intervencionismo estatal se traduzca en resultados medibles, como el fortalecimiento de la infraestructura, el incremento del despliegue de redes, la expansión del acceso y la mejora de la calidad del servicio.

Los operadores en el sector, enfrentando un entorno de alta competencia y evolución tecnológica constante, pueden ver comprometida su sostenibilidad financiera si las normativas les imponen costos excesivos, lo que limitaría su capacidad de inversión y podría obstaculizar el desarrollo de redes más eficientes. Por tanto, es fundamental establecer un marco regulatorio que minimice estos costos y promueva un entorno

**Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O**

**Quito, 15 de diciembre de 2025**

propicio para la inversión y la innovación.

Reducir las cargas financieras asociadas al cumplimiento normativo no solo fortalece la competitividad del sector al nivelar las condiciones entre grandes y pequeños operadores, sino que también permite que los prestadores destinen más recursos a la innovación tecnológica y la mejora continua de sus servicios. Un entorno regulatorio que alivie costos innecesarios puede incentivar a los operadores a priorizar la eficiencia operativa y a centrarse en satisfacer las necesidades de los usuarios finales con servicios avanzados y accesibles.

Además, se deben considerar mecanismos que fomenten la colaboración entre el regulador y los operadores para identificar y eliminar normativas redundantes o costosas que no aporten valor significativo, a través de mesas de trabajo, estudios de impacto financiero y diálogos sectoriales para asegurar que las regulaciones sean adecuadas, necesarias y equilibradas.

También es importante considerar que un marco regulatorio diseñado con prudencia puede incentivar la inversión en infraestructura, especialmente en áreas rurales y de difícil acceso, donde los costos de implementación suelen ser más elevados. Esto no solo contribuirá a la reducción de la brecha digital, sino que también fortalecerá la inclusión social y económica a través de un acceso más amplio a los servicios de telecomunicaciones.

En este contexto, se recomienda que el PRI 2026 incorpore en los correspondientes AIR un análisis detallado del impacto financiero que las nuevas iniciativas y normativas en curso podrían tener sobre los operadores y usuarios, evaluando cuidadosamente los costos directos e indirectos. Asimismo, se debe fomentar un enfoque que combine sostenibilidad económica y progreso tecnológico, garantizando un equilibrio entre las necesidades regulatorias y la viabilidad operativa de los operadores; este enfoque contribuirá al desarrollo de un sector de telecomunicaciones más dinámico, resiliente y orientado hacia el futuro.

## **5. Proyectos normativos postergados (Caso particular del Reglamento de Mercados)**

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT) fue emitida en febrero de 2015. Su artículo 31, en concordancia con el artículo 46 de su Reglamento General, dispone a la ARCOTEL la emisión de un Reglamento de Mercados; sin embargo, han transcurrido más de 10 años sin que se cumpla esta disposición legal.

Además, durante varios años la ARCOTEL ha incluido la emisión de este Reglamento dentro de sus Planes Regulatorios Institucionales anuales, generando falsas expectativas en la industria, pues dichos procesos han sido postergados indefinidamente, inclusive,

Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O

Quito, 15 de diciembre de 2025

retirados de la planificación anual sin una debida justificación técnica suficiente. Esta inestabilidad regulatoria ha sumido al sector en una profunda incertidumbre, impidiendo a los operadores conocer las reglas del juego para sus inversiones a largo plazo y dejando al mercado sin una adecuada supervisión y garantías de competencia efectiva.

En este contexto, al transcurrirse más de una década sin que la industria cuente con este cuerpo normativo de vital importancia para el desarrollo competitivo y sostenible del sector de telecomunicaciones que promueva la inversión, la innovación y, sobre todo, el bienestar de los usuarios, resulta urgente que la ARCOTEL emita, **de manera impostergable**, el Reglamento de Mercados, que considere, entre otros aspectos, principalmente lo siguiente:

- **Un enfoque analítico moderno** que no solo considere los comportamientos estáticos e individuales de los mercados y la competencia, sino que también incorpore análisis de Posición Dominante Conjunta para abordar los riesgos de la actuación colectiva y, a su vez, adopte una perspectiva dinámica que reconozca la evolución, realidad y tendencia de los mercados en declive o tecnológicamente obsoletos.
- **Regulación ex ante con enfoque diferenciado** que reconozca los mandatos de ley, aplicando criterios diferenciados en casos de operadores que cumplen roles constitucionales sociales y estratégicos y disposiciones de políticas públicas. Por ejemplo, una operación a mayor escala, derivada del cumplimiento de deberes sociales, no puede ser automáticamente interpretada como un indicador de poder de mercado, sino como el resultado de una política de Estado que debe ser ponderada adecuadamente en los análisis.
- **Seguridad jurídica fortalecida y con garantías procesales**, mediante un marco justo y predecible que defina un procedimiento administrativo claro y detallado, y sustente las metodologías, criterios, determinaciones e imposición de obligaciones con la elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) debidamente elaborados y socializados, protegiendo así, el derecho a la defensa y asegurando la proporcionalidad de las decisiones.
- **Una regulación integral alineada al marco legal vigente en materia de competencia** que, en estricto cumplimiento al artículo 31 de la LOT, defina y fundamente técnicamente los criterios para la determinación de mercados relevantes, bajo un marco metodológico específico debidamente elaborado y detallado, alineado a los estándares, criterios y metodologías establecidos y aplicados por la Superintendencia de Competencia Económica (SCE), junto con sus instrumentos de aplicación (guías, manuales e instructivos); y, complementado, con las mejores prácticas internacionales y la doctrina de competencia consolidada; garantizando así un ecosistema de competencia basado no solo en la eficiencia y la legalidad, sino también en la solidez jurídica y la predictibilidad del Reglamento.

Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O

Quito, 15 de diciembre de 2025

## 6. Asamblea Nacional y reformas en materia de telecomunicaciones

En los últimos años, la Asamblea Nacional ha mantenido un rol activo en la presentación de iniciativas de reforma legal vinculadas al sector de las telecomunicaciones. No obstante, se ha observado que algunas de estas propuestas abordan materias que ya cuentan con regulación vigente o introducen modificaciones sin que, en todos los casos, se haya realizado una evaluación integral de sus implicaciones técnicas, operativas y económicas. Esta situación puede generar riesgos para el desarrollo ordenado y sostenible del sector, así como posibles afectaciones al interés general.

La acumulación de obligaciones regulatorias, junto con la incorporación de nuevas disposiciones sin una planificación adecuada, puede incrementar la carga administrativa y operativa de los prestadores de servicios. Ello podría limitar la capacidad de los operadores para orientar recursos hacia inversiones estratégicas, tales como el despliegue de infraestructura, la expansión de la conectividad o la reducción de brechas digitales. Adicionalmente, la ausencia de una adecuada previsibilidad regulatoria y la introducción de reformas influenciadas por coyunturas específicas pueden generar incertidumbre y disincentivar la inversión de largo plazo en el sector.

En este contexto, resulta relevante fortalecer el rol técnico del Regulador mediante una participación activa, temprana y coordinada con las demás instituciones que intervienen en el ámbito de las telecomunicaciones. En su calidad de ente especializado, el Regulador se encuentra en una posición idónea para aportar criterios técnicos que contribuyan a prevenir la emisión de iniciativas legislativas redundantes, contradictorias o que puedan generar efectos no deseados para el sector.

Una intervención temprana del Regulador en las fases iniciales del proceso legislativo permitiría una evaluación más integral de los riesgos, impactos y viabilidad de las propuestas normativas, facilitando una toma de decisiones informada. Asimismo, contribuiría a incorporar oportunamente consideraciones técnicas y operativas que fortalezcan la calidad regulatoria de las iniciativas, alineándolas con las necesidades reales del sector y con los objetivos de desarrollo sostenible.

De manera complementaria, cuando corresponda, podría considerarse el establecimiento de mecanismos formales de comunicación y coordinación entre el Regulador y la Asamblea Nacional, basados en una colaboración proactiva y permanente. Estos espacios permitirían identificar oportunidades de mejora en las propuestas legislativas antes de su presentación formal, evitando duplicidades normativas y promoviendo marcos regulatorios coherentes y técnicamente viables.

Adicionalmente, se considera pertinente que el Regulador impulse y socialice Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de las iniciativas legislativas relevantes, incorporando evaluaciones de costos y beneficios para operadores y usuarios finales, análisis comparados con experiencias internacionales, así como la identificación de alternativas regulatorias que resulten más eficientes y proporcionales.

En definitiva, una articulación institucional sólida y estructurada entre el Regulador y la Asamblea Nacional contribuirá a fortalecer el marco normativo del país, promoviendo un sector de telecomunicaciones más competitivo, eficiente y orientado al desarrollo

Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O

Quito, 15 de diciembre de 2025

sostenible, en beneficio de la ciudadanía en su conjunto.

Finalmente, se solicita que, una vez aprobado el Plan Regulatorio Institucional, se ejecute el mismo, estableciendo talleres previos y consultas públicas oportunas para cada iniciativa nueva, proyecto en curso o actividad incluida, que garanticen la seguridad jurídica, así como la previsibilidad y efectividad normativa.

En resumen, nuestra solicitud se enfoca en los siguientes puntos clave:

1. Que el PRI 2026 de ARCOTEL cuente con un horizonte de planificación mínimo de dos años y un enfoque estratégico robusto que incluya un diagnóstico sectorial basado en datos actualizados, pilares estratégicos definidos, y actividades y propuestas normativas respaldadas para cada caso por Análisis de Impacto Regulatorio (AIR); que establezca objetivos y estrategias tendientes a solucionar y mejorar las problemáticas identificadas y que se encuentran totalmente alineadas a las políticas públicas; y, que contenga un cronograma detallado con metas medibles, indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación, y procesos de participación ciudadana, garantizando transparencia, ajuste oportuno y rendición de cuentas.
2. Que antes de la aprobación del PRI, se realicen talleres con los prestadores de servicios de telecomunicaciones, en los cuales se socialice los resultados del análisis integral realizado y permitir al Regulador recibir retroalimentación que permitirá incorporar las perspectivas de los administrados en el proceso de formulación normativa, promoviendo un enfoque más equilibrado y eficiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Giovana Josefina Méndez Gruero  
**GERENTE DE REGULACIÓN**

Anexos:

- 15DIC2025\_Observaciones CNT EP Propuesta PRI 2026 ARCOTEL.xls

Copia:

Señor Magíster

Jorge Roberto Hoyos Zavala

**Director Ejecutivo**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Señor

Alfonso Iván Aguirre Piedra

**Gerente Nacional de Interconexión y Regulación**



Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0683-O

Quito, 15 de diciembre de 2025

Señor Magíster  
Daniel Alejandro Almeida Quinteros  
**Analista de Estrategia Regulatoria**

da/nm